REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODERPOPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 29 DE MAYO DE 2024

214°, 165° y 25°

Nº 470

Vistos los recursos de reconsideración interpuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra los actos administrativos contenidos en las Resoluciones N^{ros} 597; 598; 595; 589; 44, 199, 539, 486, y 591 publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial N^{ros} 199; 270; 083; 591; 589, 598, 597, 608, y 607 ; respectivamente, que declararon la Prioridad extinguida de los trámites, por cuanto no consignaron dentro del plazo establecido, incumpliendo con los requisitos de presentación contenidos en el artículo 71, 72 y 75 de la Ley de Propiedad Industrial.

Este Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial, emitió oficios de devolución a los solicitantes de los signos, realizando las notificaciones de éstos mediante los Boletines de la Propiedad Industrial N^{ros} 589;594; 587; 585; 582; 580; 592 y 591 respectivamente, a los fines de que los solicitantes subsanaran las omisiones incurridas en un lapso de 30 días hábiles.

Ahora bien, de la revisión exhaustiva de las presentes actuaciones y de los archivos que reposan en este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, se verificó que, los solicitantes no dieron correcta contestación al oficio de devolución, siendo así, no se dio cumplimiento a las exigencias del Registro de Propiedad Industrial.

Por los razonamientos anteriormente señalados, es menester indicar que los solicitantes no cumplieron a cabalidad con los requisitos de presentación previstos en los artículos 71 y 75 de la Ley de Propiedad Industrial, lo cual trajo como consecuencia jurídica que posteriormente en el Boletines de la Propiedad Industrial N^{ros} 199; 270; 083; 591; 589; 598, 597, 608 y 607; respectivamente, se declarara la prioridad extinguida de las solicitudes de registros que a continuación se mencionan:

N°	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
1.	2018-004178	SOMA AROMATIZANTE	3 INT	LABORATORIOS CHEMYCAL SOMA, C.A.
2.	2018-004179	SOMA BLUE	3 INT	LABORATORIOS CHEMYCAL SOMA, C.A.
3.	2018-004180	SOMA LAVA TODO	3 INT	LABORATORIOS CHEMYCAL SOMA, C.A.
4.	2018-013366	MARLINS AND DESING 2019 ALTERNATE HOME & ROAD JERSEY	25 INT	MAJOR LEAGUE BASEBALL PROPERTIES, INC

BOLET&TERRERO

N°	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
5.	2018-003219	GALO KOOLORS	20 INT	CLC COLCHONES, C.A.
6.	2017-021576	DGS TALLER CENTRAL	37 INT	DGS TALLER CENTRAL, C.A.
7.	2017-021575	DGS TALLER CENTRAL	19 INT	DGS TALLER CENTRAL, C.A.
8.	2017-021574	DGS TALLER CENTRAL	21 INT	DGS TALLER CENTRAL, C.A.
9.	2017-021573	DGS TALLER CENTRAL	7 INT	DGS TALLER CENTRAL, C.A.
10.	2017-015769	FRUTI HELADOS LA PIMPO	46 INT	COMERCIAL FRUTI HELADOS LA PIMPO, C.A.
11.	2017-017931	QUIMICACMV	2 INT	QUIMICA CMV., C.A.
12.	2017-017932	QUIMICACMV	39 INT	QUIMICA CMV., C.A.
13.	2017-017933	QUIMICACMV	3 INT	QUIMICA CMV., C.A.
14.	2018-008634	TLS CERAMIFÁCIL	6 INT	GRUPO TU RED 77, C.A.
15.	2017-014797	GAF GEO ACONDICIONADOR FORMULADO	16 INT	LECVEN, C.A.
16.	2017-014964	MS IMPORT, C.A.	46 INT	MS IMPORT, C.A.
17.	2017-014965	MS IMPORT, C.A.	35 INT	MS IMPORT, C.A.
18.	2017-012955	LIMPIEX	5 INT	INVERSIONES ARRECIFE HB, C.A.
19.	2017-011961	PRET A MANGER	43 INT	PRET A MANGER (EUROPE) LIMITED
20.	2018-008738	SKILWOOD	20 INT	SAYER GROUP, C.A.
21.	2018-008737	SKILWOOD	19 INT	SAYER GROUP, C.A.

BOLET & TERRERO

N°	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
22.	2018-009088	CONTRERAS	7 INT	CONTRERAS PARADAS CARLOS LUIS
23.	2018-008736	SKILWOOD	46 INT	SAYER GROUP, C.A.
24.	2018-008899	MARGARITA SEA FOOD	35 INT	MERO S TRAVEL, C.A.
25.	2018-008751	TLS CERAMIFÁCIL	19 INT	GRUPO TU RED 77, C.A.
26.	2018-008840	CORPORACION VENEZOLANA DE SEGURIDAD, COVENSECA	45 INT	CORPORACION VENEZOLANA DE SEGURIDAD, C.A.
27.	20108-008849	SIRAGON	9 INT	INVERSIONES VODRUM, C.A.
28.	2018-008978	TAURO METELES DECORATIVOS	6 INT	INDUSTRIAS TAURO, C.A.
29.	2018-009076	ONEPACK	17 INT	FULL PLASTICOS C.A.
30.	2018-0091063	HN PRODUCTS	1 INT	VELAS 3N, C.A.
31.	2018-009164	HN PRODUCTS	3 INT	VELAS 3N, C.A.

ACUERDA

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial decide:

1.- Declarar **SIN LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos.

2.- **CONFIRMAR** las Resoluciones Nros 597; 598; 595; 589; 44, 199, 539, 486 y 591 publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial Nros 199; 270; 083; 591; 589; 598, 597, 608 y 607; respectivamente, que declararon la prioridad extinguida de las solicitudes de registros de los signos señalados.

3.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contra la presente decisión se podrá ejercer, a elección de la parte interesada, el Recurso Jerárquico ante el Ministro (a) del Poder Popular de Comercio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos disponiendo de un lapso de quince (15) días

BOLETÍN TERRENO

hábiles, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 numeral 5 en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Providencia Administrativa en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)
Designado mediante Resolución Nº 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 42.720 del 22/09/2023

HP/YMD/YRB/VV.

BOLETÍN TERRERO